

INSTRUCCIONES TOMA DE POSESIÓN CONCURSOS 9/19 Y 73/18

1.- Horarios y turnos:

La toma de posesión del concurso de traslados **9/19** tendrá lugar el día **3 de febrero de 2020** y la toma de posesión del concurso de traslados **73/2018** el día **4 de febrero de 2020**, en las sedes y con la distribución horaria establecida por la Dirección General de Función Pública.

Las personas interesadas que no puedan acudir el día que les corresponda, deben solicitar **justificadamente** al Servicio de Provisión el aplazamiento de su toma de posesión.

Para cada turno podrá acudirse al acto en una **franja horaria**, que irá desde la hora establecida hasta la siguiente hora de citación.

Ej.- las personas citadas a las 9 horas, podrán acudir entre las 9 horas y las 10 horas (siguiente turno).

Si no es posible acudir en dicha franja horaria, **NO** es necesario solicitar el cambio, se podrá acudir en otra hora distinta, justificadamente.

2.- Incorporación a los puestos:

Las personas adjudicatarias del concurso 9/2019, el día 3 de febrero, una vez firmada la toma de posesión, deberán entregar una copia de dicho documento en el Servicio de Personal o, en su caso, en la Dirección Territorial de la Conselleria o del Organismo de destino, e incorporarse a los puestos en los que han sido nombrados. Los ceses se remitirán por el Servicio de Provisión a los departamentos respectivos.

Las personas adjudicatarias del concurso 73/2018, dado que, los efectos de la toma de posesión son del día 1 de febrero, el día 3 de febrero, deben acudir al puesto de trabajo que se les haya adjudicado en el concurso. El día 4 de febrero, una vez firmada la toma de posesión, deberán entregar una copia de dicho documento en el Servicio de Personal o, en su caso, en la Dirección Territorial de la Conselleria o del Organismo de destino. Los ceses se remitirán por el Servicio de Provisión a los departamentos respectivos.

3.- Puestos de trabajo que impliquen contacto habitual con menores:

Las personas adjudicatarias de un puesto de trabajo que implique contacto habitual con menores (centros educativos o de servicios sociales) deben presentar en el momento de la toma de posesión, certificado negativo del Registro Central de Delinquentes Sexuales, o declaración responsable acompañada de la solicitud del certificado.

Instrucciones para la obtención del certificado:

<https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites/certificado-registro-central>

Se adjunta formulario de Declaración Responsable y Autorización de Acceso al Registro Central de Delinquentes Sexuales.